

año de mill e seis e setenta e tres. Como parecio para
 cuenta e certificacion que tomando rases e breves
 figuras e contados con la qual y se libraron. tomando
 con el dicho breves figuras y carta de p
 es. del Mo. Co. Reg. se le Revison Inguencia lo dho
 Ca. e mill e quinientos e noventa e cinco de algunos

e Sanquatos y la Carta de p

Se dice al p
 binal

Facultad e puida que los señores Vicente y pexial e San
 Roca Regidores Vicen. en nombre de la ciudad. al padre
 Provincial de Sta. o. n. de lo de f. c. l. r. de San Juan del
 convento de sandiego. y de parte de la ciudad. se den el bien
 venido

Poder

Se p sanquatos y la carta de Poder e bien Comons. e con
 el No. Justicia y Regimiento. de la muy noble y muy leal
 Ciudad de Cartagena. estando juntos e reunidos e juntam
 a saber los señores don Xp. bal. pena pardo Co. Regidor de
 la ciudad. Conde de Murcia yorca. por sumas. Vicente
 y pexial. al qual mayor e pexial. Juan de pincababo
 Don Antonio Calata yud. fulgenio de la n. san. alvaroz
 de Rojas. Par. Roca. Regidores. Por no. y en nombre
 de los demas Caballeros. Regidores de la ciudad de Carto.
 por quien prestamos caucion de Pato de que se laxan e paxan
 el con este poder contenido. so es peca obligacion que para
 Mo. hacemos. de los propios y Rentas de la ciudad. otorgamos
 quedamos. todo nuestro poder cumplido. e uanbar ante de de

